



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 02-09-2024 09:49
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0007561-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/LUIS CARLOS CARRANZA HURTADO
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

LUIS CARLOS CARRANZA HURTADO

CALLE 54A 12A1 34

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-001-002692-2024 de fecha 23/08/2024 - Cancelación de Predio - 4400100031362024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-002692-2024 de fecha 23/08/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

| Departamento | Municipio | Número Predial |
|--------------|---|--------------------------------|
| LA GUAJIRA | RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) | 440010104000011650003500000004 |

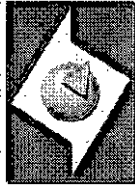
De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-002692-2024 de fecha 23/08/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-002692-2024

FECHA 23/08/2024

Página 1 de 3

- POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IDENTIFICADO(A) CON NIT. NO. 899999004-0, EN SU CONDICIÓN DE INTERMEDIARIA DEL PREDIO 440010104000011650003500000004, DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, REALIZÓ UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, RADICADA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NÚMERO 4400100031362024, PARA LA CANCELACIÓN DEL CITADO PREDIO, REQUIERE LA RADICACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ÉSTA TERRITORIAL. SE VERIFICÓ QUE EL PREDIO NUMERO 440010104000011650003500000004, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ÉSTA RESOLUCIÓN. SE CANCELA PORQUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA BASE CATASTRAL, NO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA MISMA (ÁREA, CALIFICACIÓN Y UBICACIÓN).

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.7, 4.6.10 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN UNICA 1040 DEL 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE ÉSTE PREDIO.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

| ART. | C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO | APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA | DES | A - TERRENO | TIPO DOC A-CONS | NRO. DOC. AVALÚO | DV VIGENCIA FISCAL |
|------|---|---|-----|-------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | C 01 - 04 - 00 - 00 - 1165 - 0003 - 5 - 00 - 00 - 0004 BJH0003DWDE | CARRANZA HURTADO LUIS CARLOS C 54A 12A1 34 | A | 0 M2 | CC 16 | 40073139 \$ 538,000.00 | |

FECHA CANCELACIÓN

15/08/2024



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-002692-2024

FECHA 23/08/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JEIDER RAFAEL TOVAR MEJÍA
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-002692-2024

FECHA 23/08/2024

Página 3 de 3

- POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO